Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1803.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022, AL CONTRATO MAG N° 65/2021, *"SERVICIO PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL - CAN 2021"* **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MAG BID 01/2021 - ID N° 386.086, FIRMADO ENTRE LA FIRMA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA)".**

Asunción, 25 de NOVIEMBRE de 2022.

VISTO:

El Memorándum ADQ. N° 282/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, del Especialista en Adquisiciones de la UEP PISCEA; el Memorandum N° 065/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Coordinación General UEP/PISCEA; el Dictamen DC A.L. N° 335/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 370/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1.576/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 41998/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 282/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Especialista en Adquisiciones de la UEP PISCEA, remite la propuesta de ADENDA 2 AL CONTRATO MAG N° 65/2021 *"SERVICIO PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL-CAN 2021"* - DYNAMUS S.A. - ID: 386.086. Al respecto, la Empresa DYNAMUS rechaza en primer términò la propuesta realizada por la UEP en fecha 18 de noviembre del 2022, del análisis y revisión a la propuesta de modificación de la Cláusula CGC 16.1 (Gastos reembolsables) no satisfacen los requerimientos de liquidez financiera para proseguir con los servicios, por lo que solicitan la elaboración de una nueva propuesta de manera conjunta, conforme a los requerimientos de las partes. Asimismo, en base a los ajustes realizados, la UEP plantea un segundo borrador de Adenda, la firma Dynamus S.A. manifiesta que los términos de la propuesta de la Adenda 2, cuenta con el parecer favorable y en prueba de conformidad con dichos términos, remite borrador de Adenda 2 inicializado por el Gerente General. En ese sentido solicita remitir los documentos al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la solicitud de No Objeción correspondiente al proceso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG Nº 1803.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022, AL CONTRATO MAG N° 65/2021, *"SERVICIO PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL - CAN 2021"* **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MAG BID 01/2021 - ID N° 386.086, FIRMADO ENTRE LA FIRMA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA)".**

Que, por Memorandum N° 065/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Coordinación General UEP/PISCEA, solicita la Resolución Ministerial a la Adenda N° 2 – Contrato N° 65/2021 – DYNAMUS S.A. En dicho Contexto, se elabora en forma conjunta entre la UEP y la Empresa, un segundo borrador de Adenda, conforme a los requerimientos de las partes. La Firma DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) manifiesta su conformidad a los términos de la propuesta de la Adenda N° 2 y remite borrador. Conforme la Nota O-CSC/CPR-2789/2022 del Banco Interamericano de Desarrollo manifiesta la No Objeción a la Adenda N° 2 Contrato MAG N° 65/2021, por la cual se solicita proseguir con los trámites correspondientes para la obtención de la Resolución Ministerial que autorice la firma de la presente Adenda y Abrogar la Resolución MAG N° 1660/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 335 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de la Adenda No. 02/2022 al Contrato N° 65/2021, celebrado con la Empresa DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) en el marco del llamado de SERVICIO PARA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL - CAN 2021"- ID N° 386.086, conforme lo solicitado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, remitido por la Sub UOC...".* En ese sentido, corresponde la ABROGACIÓN de la Resolución MAG N° 1660/2022, a fín de autorizar una nueva adenda al Contrato.

Que, por Providencia DC N° 370/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones eleva el Dictamen AL DC N° 335/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, a los efectos de proseguir trámites tendientes a la suscripción de una Adenda N° 2 al Contrato N° 65/2021 *"SERVICIO PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL CAN 2021"* - ID N° 386.086.

Que, por Nota DGAF N° 1.576/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias - Contrato de Préstamo N° 4423/OC-PR, y en referencia al Contrato MAG N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sheila M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.1803.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022, AL CONTRATO MAG N° 65/2021, *"SERVICIO PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL - CAN 2021"* **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MAG BID 01/2021 - ID N° 386.086, FIRMADO ENTRE LA FIRMA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA)".**

65/2021 suscrito con la Firma DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) en el marco del llamado *"SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL- CAN 2021, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE PARAGUAY"*, Contrato Plurianual ID N° 386.086, elaborado bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional. En ese contexto, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución la solicitud de autorización para la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 65/2021, que acorde a lo mencionado por la Coordinación del Proyecto, el pedido de suscripción de Adenda es a fin de ajustar los términos de la nueva adenda. Además, corresponde la ABROGACIÓN de la Resolución MAG N° 1660/2022 a fin de auatorizar una nueva adenda al Contrato. Señala que el proceso se encuentra contemplado bajo Políticas para las Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y exceptuado de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Anexa los antecedentes del llamado elaborado por el Proyecto y el Dictamen DC A.L N° 335/2022 de la Dirección de Contrataciones del MAG.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2- Contrataciones Excluidas, Dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.1803.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022, AL CONTRATO MAG N° 65/2021, *"SERVICIO PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL - CAN 2021"* **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MAG BID 01/2021 - ID N° 386.086, FIRMADO ENTRE LA FIRMA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA)".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 02/2022 al Contrato MAG N° 65/2021, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la Firma DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) del llamado *"SERVICIO PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL - CAN 2021"* - LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MAG - BID 01/2021 - ID N° 386.086 , en el marco del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (PISCEA).

Artículo 2°.- ABROGAR la Resolución MAG N° 1660/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022 en todos sus términos

Artículo 3°.- AUTORIZAR la Modificación por medio de Adenda N° 02/2022 al Contrato MAG N° 65/2021 a fin de ajustar los términos de la nueva Adenda del llamado supramencionado; el presente proceso se encuentra enmarcado bajo las Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y cuenta con la Objeción del Organismo Financiador, con número O-CSC/CPR-2570/2022, el llamado está excluido de la Ley N° 2051/03, Art. 2.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Inc. c) Procedimientos Especiales, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1803.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022, AL CONTRATO MAG N° 65/2021, *"SERVICIO PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL - CAN 2021"* **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MAG BID 01/2021 - ID N° 386.086, FIRMADO ENTRE LA FIRMA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA)".**

-5-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del MAG, a la verificación y suscripción de la Adenda N° 02/2022 al Contrato MAG N° 65/2021.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Secretaria General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.